

Boletín Informativo
Municipal del mes de ENERO
del 2025

01 de Febrero del 2025



VILLA GIARDINO, 04 de febrero de 2025.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1435/2025 realizada por el Concejo Deliberante de Villa Giardino, por la cual se establece una "Fe de Erratas" de la Ordenanza N° 1424/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las modificaciones producidas en el citado Art. 70 de la Ordenanza N° 1424/24, se observan situaciones que para nada contribuyen a optimizar diversas situaciones del servicio que, si se encontraban previsto en la norma reemplazada por la "Fe de Erratas", a saber:

Que en el mencionado artículo 2° de la Ordenanza N° 1435/25 al modificar el Art. 70 de la Ordenanza N° 1424/24, se elimina el inc d) de la citada Ordenanza N° 1424/24 referida a la "Provisión de Agua a los Complejos de Cabañas" que disponía la norma modificada un medidor por cada lote independiente de cuantas cabañas haya en él, en un todo de acuerdo a como se exigen los medidores para el resto de los contribuyentes, dejando en consecuencia sin una reglamentación específica para estos emprendimientos, generando una inaceptable disparidad y consecuente quebranto al principio de igualdad previsto en el Art. 16 de la C.N..

Que, al eliminar también de la Ordenanza N° 1424/24 el inc. e) del Art. 70 "Provisión de agua a los hoteles" queda sin efecto la exigencia de un medidor para cada sector edificado, cuestión que se consideró pues contribuye al mejor control del consumo, mejora la provisión al contar con otro/s ingreso/s y asegura la distribución en cada sector al contar con su tanque de reserva independiente.

Que, en la Ordenanza N° 1435 inc. d) ítem i) que regula el "Medidor Interno" que exige el abono de un cargo mensual, no resuelve la situación como estaba prevista en el Art. 70 inc. f) ítem I) de la Ordenanza N° 1424/24 donde exigía que el propietario debía requerir el traslado del medidor o la colocación de uno nuevo.

Que, por otro lado, el Art. 2 Inc. d) ítem ii) vuelve a incorporar el recargo por "sin medidor", situación que no resulta aconsejable por los robos habidos que no son responsabilidad del contribuyente y porque se subsana aplicando la tarifa de oficio contemplada para estos casos.

Que el citado Art. 2 de la Ordenanza N° 1435/25 en su inc. d) ítem iii) al regular los medidores "inaccesibles" estableciendo un recargo de 4 veces el cargo fijo mensual apartándose del criterio impuesto por la Ordenanza 1424/24 Inc. f) inc ii) que si se encontraba inaccesible debía colocarse uno nuevo y evitar inconvenientes. -

Que, el Inc. e) del Art. 2 de la Ordenanza N° 1435/25 introduce nuevamente el "Seguro de reparación", que fue eliminado de la Ordenanza N° 1424/24 por ineficaz. -

Que la citada Ordenanza N° 1435/25 denominada "Fe de Erratas", seguro por un error involuntario, señala la fecha "31 de Diciembre de 2023", cuando en realidad corresponde el "31 de Diciembre de 2024".-

Que sin dejar de recordar que el proyecto original remitido al Concejo Deliberante que fue nutrido en reuniones de colaboradores del Departamento Ejecutivo con los Concejales y que fueron motivo de explicación en las audiencias públicas, fue lo que había quedado reflejado en el texto aprobado y publicado de la Ordenanza N° 1424/24, por cuanto no resulta comprensible que haya sido modificado in totum por una Ordenanza que tiene como objeto solo introducir una fe de erratas al texto previamente aprobado.-

Que es sabido que la "Fe de Erratas" es un documento que se utiliza para corregir errores en un texto, ya sea impreso o electrónico, corrigiendo errores de ortografía, puntuación o referencias equivocadas, pero bajo ningún aspecto sirve para producir lisa y llanamente una modificación en el sentido del texto, ya que para ello se requiere de un procedimiento legislativo, en este caso, que no fue observado por el Concejo Deliberante. -

Que el Art. 34 de la Ley N° 8102, prevé que el Departamento Ejecutivo una vez sancionada una ordenanza debe examinar su legalidad, esto es su encuadramiento al orden jurídico imperante, teniendo la obligación de recurrir al veto cuando el instrumento emanado del Órgano Legislativo no supere ese tamiz de legalidad. -

Dicha observación puede ser parcial o total, resolviéndose solo vetar el Art. 2 de la Ordenanza N° 1435/25 puesto que si bien el Art. 1° adolece de iguales defectos de técnica legislativa por medio de su reglamentación puede resultar operativo y no desvirtuar el espíritu de la norma aprobada oportunamente, esto es, la Ordenanza N° 1424/24.-

Por todo ello

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DECRETA**

Artículo 1ro.: PROCEDER al Veto del Art. 2° de la Ordenanza N° 1435/2025, por los motivos expuestos en el considerando, promulgando en consecuencia el Art. 1° de la citada Ordenanza N° 1435/2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 054/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1435/2025

VISTO:

Ordenanza de Tarifaria General Nro. 1424/2024

Y CONSIDERANDO:

Que se trasladaron al texto de la ordenanza 1424/2024 errores involuntarios que son necesarios subsanar.

POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

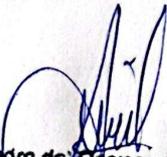
ORDENANZA N° 1435/2025

Artículo 1º) Establézcase la fe de erratas en el artículo 2º de la ordenanza 1424/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º) Ajustes de la Base Imponible por Sector

Inciso a) COEFICIENTES: La Base Imponible (art.1 inc.b) se ajusta multiplicándola por la Alícuota según el sector al que pertenezca la parcela. Ver Anexo I-Plano de Sectores

Sector	EDIFICADOS	BALDÍO	Mínimo Total Anual por Cuenta
Sector 1	1,25	2,00	\$58.000
Sector 2	1,15	1,84	\$53.000
Sector 3	1,05	1,68	\$49.000
Sector 4	0,95	1,52	\$44.000
Sector 5	0,48	0,48	\$33.000
Sector 6	0,48	0,48	\$33.000


Alejandra de Cammer Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

Inciso b) Tabla de Valores

Sector 7 y 8	
Superficies entre :	Anual \$
0 y 2000	\$26.000
2000 y 10000	\$40.000
10000 y 50000	\$66.000
50000 y 500000	\$106.000
mayores a 500000	\$185.000

Inciso c)

Definición de Servicios Prestados

Sector 1: Calles pavimentadas o de asfalto. Servicio de alumbrado público especial. Mantenimiento de calles y limpieza de la zona. Recolección de residuos inorgánicos domiciliarios hasta 3 veces por semana. Recolección de residuos orgánicos al menos 1 vez por semana. Recolección especial de residuos verdes.

Sector 2: Calles de tierra, algunas con cordón cuneta. Servicio de alumbrado público intermedio. Mantenimiento de calles y limpieza de la zona. Recolección de residuos inorgánicos domiciliarios hasta 3 veces por semana. Recolección de residuos orgánicos al menos 1 vez por semana. Recolección especial de residuos verdes.

Sector 3: Calles de tierra. Servicio de alumbrado público intermedio. Mantenimiento de calles y limpieza de la zona. Recolección de residuos inorgánicos domiciliarios al menos 2 veces por semana máximo. Recolección de residuos orgánicos al menos 1 vez por semana. Recolección especial de residuos verdes.

Sector 4: Calles de tierra. Servicio de alumbrado público simple sobre arteria donde existan inmuebles edificados. Mantenimiento de calles y limpieza de la zona. Recolección de residuos domiciliarios al menos 1 vez por semana máximo.

Sector 5: Chacras de la Josefina y Pueblo Nativo: Servicios Especiales

Sector 6: Frentistas sobre el camino de los Artesanos: Recolección de residuos inorgánicos domiciliarios hasta 2 veces por semana

Sector 7: Rurales: Cualquier otro servicio público indivisible que contribuya a la actividad general de la vida dentro del Municipio y que implique un mayor o mejor aprovechamiento de las propiedades inmuebles en él ubicadas, ya sea de prestaciones permanente o esporádica, total o parcial;

Sector 8: Prestación de Servicios indirectos

Artículo 2º) Establézcase la fe de erratas en el artículo 70º de la ordenanza 1424/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 70º) Todos los inmuebles a los que se preste el servicio de agua corriente, abonarán mensualmente durante el año 2025, por la provisión de agua corriente según el siguiente detalle:

Alejandra del Carmen Alcaza
 Alejandra del Carmen Alcaza
 Secretaria
 Concejo Deliberante Villa Giardino



Lic Sebastian Pereira
 Lic SEBASTIAN PEREIRA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa Giardino

Inciso a) Casas de Familia o Residenciales

a.1	Cargo fijo mensual para categoría Residenciales hasta 12 m3, exista o no consumo	\$ 9.800
a.2	por el excedente de 12 m3 y hasta 28 m3 por cada m3	\$ 900
a.3	por el excedente de 28 m3 y hasta 40 m3 por cada m3	\$ 1.000
a.4	por el excedente de 40 m3 y hasta 50m3 por cada m3	\$ 1.100
a.5	por el excedente de 50m3	\$ 1.200

Inciso b) Categoría Comercial que puedan considerarse grandes usuarios. El DEM reglamentará la clasificación de esta categoría.

c.1	Cargo fijo mensual para categoría Comerciales hasta 20 m3, exista o no consumo	\$ 12.000
c.2	por el excedente de 20 m3 y hasta 50 m3 por cada m3	\$ 1.000
c.3	por el excedente de 50m3	\$ 1.200

Inciso c) Condiciones para la Tarifa social: Cargo fijo mensual sin medición según inciso a2. Todos aquellos vecinos que cumplan con el art. 68 que soliciten el beneficio de tarifa social, gozarán del mismo previo informe de la Asistente Social y aprobación del D.E.M.

Inciso d) Recargos que anulan el beneficio de las bonificaciones

- i) **Medidor Interno:** abonarán por mes un cargo equivalente a 4 (cuatro) veces el cargo fijo mensual de la categoría que corresponda, sin beneficio del art. 71.
- ii) **Sin Medidor:** Abonarán por mes un cargo equivalente a 4 (cuatro) veces el cargo fijo mensual de la categoría que corresponda, sin beneficio del art. 71.
- iii) **Inaccesible:** Abonarán por mes un cargo equivalente a 4 (cuatro) veces el cargo fijo mensual de la categoría que corresponda, sin beneficio del art. 71

Inciso e) Seguro de reparación : Se incorpora a todos los cedulones con servicio mensual un adicional de quinientos pesos (\$500) en concepto de Seguro de reparación o reemplazo de medidor rotos o descompuestos, que tendrá por objeto cubrir los costos que demanden la regularización del servicio medido de agua corriente. Dicho seguro tendrá una cobertura anual, o sea que cubre como máximo una reparación o cambio de medidor anual.

Inciso f) PLAN DE EQUIDAD FISCAL: Se otorga un descuento del 10% (diez por ciento) sobre la contribución determinada en el art. 81 a aquellos contribuyentes que se encuentren al día, al 31 de diciembre de 2023 respecto de sus obligaciones vencidas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Alejandra de Camino Alcaza
 Secretaria
 Concejo Deliberante Villa Giardino



Lic SEBASTIAN PEREIRA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1436/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31 de Enero de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1436/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.01.2025, mediante la cual se ACUERDA un Ajuste Salarial por la variación del IPC registrado en el mes de Diciembre de 2024 y un acuerdo paritario para el primero trimestre de 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 055/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1436/2025

FUNDAMENTOS

Que como resultado de la reunión mantenida con representantes del Sindicato de Obreros y Empleados del Municipio se ha llegado a un acuerdo de ajuste salarial por la variación del IPC registrado en el mes de Diciembre de 2024 y un acuerdo paritario correspondiente para el primer trimestre de 2025,

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1436/2025

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del dos coma siete por ciento (2.7 %) como suma REMUNERATIVA a abonarse con los haberes del mes de Enero de 2025 calculado sobre los valores de la Tabla de Categorías vigentes en el mes de Diciembre de 2024 y un cinco por ciento (5%) como suma NO REMUNERATIVA a abonarse con los haberes del mes de Enero de 2025, calculado sobre los sueldos básicos de Diciembre 2024, para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado

Artículo 2º: OTÓRGUESE un incremento del diez por ciento (10 %) en los conceptos de puntualidad y asistencia, a abonarse con los haberes del mes de Enero de 2025, calculado sobre un importe fijo de \$ 11.954.25 (pesos once mil novecientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos) cada uno, para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado.

Artículo 3º: OTÓRGUESE un incremento de \$ 5.000 (pesos cinco mil) para el concepto de refrigerio, a abonarse con los haberes del mes de Enero de 2025, calculado sobre un importe fijo de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), percibiendo un total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado.

Artículo 4º: OTÓRGUESE para el período de Febrero 2025 el cinco por ciento (5%) cobrado con carácter NO REMUNERATIVO en el mes de Enero, pasará con carácter REMUNERATIVO en el mes de Febrero 2025, y un cinco por ciento (5%) con carácter NO REMUNERATIVO calculado sobre los básico de Enero 2025. Además un aumento del diez por ciento (10 %) en los concepto de puntualidad y asistencia y un incremento de \$ 5.000 (pesos cinco mil) para el concepto de refrigerio, percibiendo un total de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado.

Artículo 5: OTÓRGUESE para el período de Marzo 2025 el cinco por ciento (5%) cobrado con carácter NO REMUNERATIVO en el mes de Febrero, pasará con carácter REMUNERATIVO en el mes de Marzo 2025, y un cinco por ciento (5%) con carácter NO REMUNERATIVO calculado sobre los básico de Enero 2025. Además un aumento del diez por ciento (10 %) en los concepto de puntualidad y asistencia y un incremento de \$ 5.000 (pesos cinco mil) para el concepto de refrigerio, percibiendo un total de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado.

Artículo 6º: Conforme la presente recomposición salarial el valor de las categorías 01 a la 24 del Personal de Planta Permanente a devengar en el mes de Diciembre de 2024 es el que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

Alejandra del Carmen Alcáza
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino



Sebastian Pereña
LIC. SEBASTIAN PEREÑA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

Artículo 7º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA Nº 1436/2025

ANEXO 1

ESCALA DE CATEGORÍAS PARA EL MES DE ENERO - FEBRERO - MARZO DE 2025.

ANEXO I			
CATEGORÍA	ene-25	feb-25	mar-25
1	\$ 684.325,85	\$ 717.642,59	\$ 751.858,89
2	\$ 686.632,31	\$ 720.061,34	\$ 754.392,95
3	\$ 701.960,77	\$ 736.136,07	\$ 771.234,11
4	\$ 705.720,33	\$ 740.078,67	\$ 775.364,68
5	\$ 709.530,23	\$ 744.074,05	\$ 779.550,57
6	\$ 713.324,16	\$ 748.052,70	\$ 783.718,91
7	\$ 717.122,50	\$ 752.035,97	\$ 787.892,09
8	\$ 720.964,91	\$ 756.065,44	\$ 792.113,69
9	\$ 726.439,54	\$ 761.806,60	\$ 798.128,58
10	\$ 732.071,26	\$ 767.712,51	\$ 804.316,07
11	\$ 740.092,64	\$ 776.124,42	\$ 813.129,05
12	\$ 748.138,08	\$ 784.561,55	\$ 821.968,45
13	\$ 756.424,18	\$ 793.251,06	\$ 831.072,27
14	\$ 766.586,67	\$ 803.908,32	\$ 842.237,66
15	\$ 767.942,85	\$ 805.330,52	\$ 843.727,66
16	\$ 780.511,33	\$ 818.510,91	\$ 857.536,48
17	\$ 793.072,73	\$ 831.683,87	\$ 871.337,51
18	\$ 805.661,82	\$ 844.885,86	\$ 885.168,96
19	\$ 820.804,72	\$ 860.766,00	\$ 901.806,24
20	\$ 836.723,22	\$ 877.459,51	\$ 919.295,67
21	\$ 852.612,31	\$ 894.122,16	\$ 936.752,78
22	\$ 868.515,04	\$ 910.799,12	\$ 954.224,87
23	\$ 884.417,37	\$ 927.475,67	\$ 971.696,54
24	\$ 908.759,58	\$ 953.002,98	\$ 998.440,96

Alejandra del Carrero Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino



Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1437/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31 de Enero de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1437/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.01.2025, mediante la cual se OTORGA un Incremento salarial de dos como siete por ciento (2,7%) como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los haberes del mes de Diciembre de 2024, a devengar en el mes de Enero de 2025, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 056/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1437/2025

FUNDAMENTOS

Que resulta necesario proceder a un ajuste salarial de las retribuciones correspondientes a los integrantes del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, contemplando la variación del IPC registrado en el mes de Diciembre de 2024,

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1437/2025

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del dos coma siete por ciento (2.7 %) como suma REMUNERATIVA calculado sobre los haberes del mes de Diciembre de 2024, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas,

Artículo 2º: Conforme la presente recomposición salarial el valor de las retribuciones básicas correspondientes al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a devengar en el mes de Enero de 2025 es el que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

Artículo 3º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Alejandra de la Cruz Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino



Lic SEBASTIAN FEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1437/2025

Incremento Salarial ENERO de 2025

ANEXO 1

RETRIBUCIONES JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZA ADMINISTRATIVA DE FALTAS	\$ 696.833,69
SECRETARIA DE JUZGADO	\$ 667.801,60


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lt. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1438/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31 de Enero de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1438/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.01.2025, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

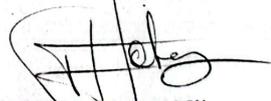
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 057/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1438/2025

VISTO: la Resolución N°2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial 11.017.

Y CONSIDERANDO: Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1438/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

ARTÍCULO 2º.- ADHIÉRASE en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas.

ARTICULO 3º.- APRUÉBASE el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO


Alejandra de Calmer Alcáza
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.03.06	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 14	\$ 0.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
1.1.01.01.08	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	\$ 8000,000.00	\$ 150000,000.00	\$ 158000,000.00
1.1.01.02.07	DEUDAS PERS. TEMPORARIO	\$ 4000,000.00	\$ 46500,000.00	\$ 50500,000.00
1.1.01.03.21	DEUDAS PERSONAL SERV. DE SALUD	\$ 4000,000.00	\$ 9500,000.00	\$ 13500,000.00
1.1.01.04.07	DEUDAS VS. CONC. DELIBERANTE	\$ 0.00	\$ 4100,000.00	\$ 4100,000.00
1.1.01.05.07	DEUDAS VS. TRIB. DE CUENTAS	\$ 0.00	\$ 1100,000.00	\$ 1100,000.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	\$ 900,000.00	\$ 2600,000.00	\$ 3500,000.00
1.3.05.02.11	DEUDAS POR TRANSFERENCIA	\$ 1000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 11000,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	\$ 2500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 4000,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 360,000.00	\$ 250,000.00	\$ 610,000.00
2.1.07.15	DEUDAS BIENES DE CAPITAL	\$ 300,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 3300,000.00
2.3.10.05	CON BCO. PCIA. DE CORDOBA	\$ 56022,000.00	\$ 28000,000.00	\$ 84022,000.00
				\$ 0.00
	TOTAL		\$ 257350,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD	\$ 522336,000.00	\$ 50000,000.00	\$ 472336,000.00
1.1.01.03.15	PERSONAL CONTRATADO SERVICIO DE SALUD	\$ 41898,000.00	\$ 20000,000.00	\$ 21898,000.00
1.1.01.03.18	APORTE 16% JUB. PERS. SERV DE SALUD	\$ 23953,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 13953,000.00
1.1.01.04.02	GASTOS REPRESENTACION CONCEJALES	\$ 27300,000.00	\$ 17000,000.00	\$ 10300,000.00
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 115000,000.00	\$ 115000,000.00	\$ 0.00
1.1.03.31	CRED. ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 118279,000.00	\$ 2600,000.00	\$ 115679,000.00
1.3.05.01.06	FOMENTO DE TURISMO	\$ 70000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 60000,000.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	\$ 35000,000.00	\$ 4750,000.00	\$ 30250,000.00
2.1.08.04	CRED. ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 170000,000.00	\$ 28000,000.00	\$ 142000,000.00
				\$ 0.00
	TOTAL		\$ 257350,000.00	

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 1, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 6.337.356.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 001/2025

Pablo Adrian Amadell
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



6 FEB 2025

Luciana del Valle Quiñones
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JOSE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 02 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de continuar realizando la actualización y mantenimiento del sitio web, y la coordinación de publicación de información en las distintas Áreas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Señora Sabrina Mariela Blank, en la que ofrece además de la reestructuración general, el mantenimiento de la misma;

Que con esto se logrará brindar un mejor servicio al contribuyente, como así también a los turistas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344 con domicilio en calle Chacabuco 481, B° Villa Gloria, Villa Giardino, para administración y mantenimiento del sitio web.

ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2025, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-05 - OTROS SERVICIOS NEP - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-



DECRETO

N.º: 002/2025



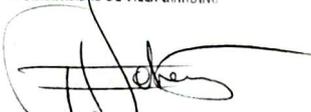
30 ENF 2025




Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1432/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de Diciembre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1432/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.12.2024, mediante la cual se AUTORIZA el uso, y dentro del contexto de un reordenamiento territorial a realizarse en todo el Parque San Martín, ubicado en el Loteo del Barrio La Granja, afectando el espacio necesario para la ubicación de la perforación y casilla de bombeo.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 003/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

16 ENF 2025

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1433/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de Diciembre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1433/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.12.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del dos coma cuatro por ciento (2,4%) como suma REMUNERATIVA a abonarse con los haberes del mes de diciembre de 2024, y se OTORGA un incremento del diez por ciento (10%) en los conceptos de Puntualidad y Asistencia y un incremento de (\$ 10.000.-) pesos diez mil para el concepto de Refrigerio, para el Personal de Planta Permanente y Contratado.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

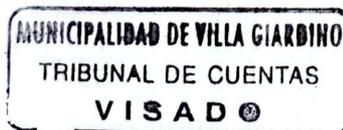
DECRETO

NRO.: 004/2025



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



16 ENF 2025

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas

Pablo Adrián Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1434/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de Diciembre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1434/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.12.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del dos coma cuatro por ciento (2,4%) como suma REMUNERATIVA calculado sobre los haberes del mes de Noviembre de 2024, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 005/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

16 ENF. 2025

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1423/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.12.2024 mediante la cual se aprueba la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuerpo normativo se presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. PROMUEVASE a los agentes que se nominan a continuación a las categorías mencionadas del escalafón municipal, según se expone en el cuadro siguiente:

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
226	12.093.447	BONGIORNO	EDUARDO JUAN	8	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
166	17.656.740	VERDAGUER	MARÍA INES	8	AUX-ENF
132	24.249.794	CONTI	MARIAM BEATRIZ	10	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
163	21.695.839	OCHOA	LUCAS ROMAN	10	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
148	21.753.652	CAPPETTO	VIVIANA ALEJANDRA	10	AUX-ENF
273	29.436.754	CEBALLOS	CAROLINA DEL VALLE	3	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
208	20.268.852	GUZMAN	SUSANA BEATRIZ	5	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
181	27.395.403	DEL RIO	SILVANA CLAUDIA MARIELA	10	AUX-ENF
94	24.764.905	PEREZ	ROXANA MARIELA	14	AUX-ENF
237	32.368.476	ARAOZ	ATILIO OMAR	7	MAEST. Y SERV. GRAL
223	22.207.916	ARCE	RUFO WALTER	8	MAEST. Y SERV. GRAL
195	30.271.531	DE VAUX	SERGIO DANIEL	8	MAEST. Y SERV. GRAL
184	22.207.926	KLAIN	ROBERTO GUSTAVO	8	MAEST. Y SERV. GRAL
146	21.695.817	FRIAS	FABIO CESAR	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
185	34.057.450	VILLALBA	ANGEL ORLANDO	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
186	23.393.569	BARBERO	DORA DEL VALLE	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
245	24.607.977	NIETO	AVELINO FABIAN	7	MAEST. Y SERV. GRAL
241	35.056.024	NIETO	PATRICIO LEONEL	6	MAEST. Y SERV. GRAL
209	23.583.163	PEREYRA	MARIO ALFREDO	6	MAEST. Y SERV. GRAL
224	22.680.490	MORENO	WALTER LEONARDO	6	MAEST. Y SERV. GRAL
45	22.163.306	FRIAS	ALEJANDRO SEBASTIAN	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
106	29.217.841	COBOS	MARCOS DANIEL	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
126	29.217.848	GOMEZ	FRANCO DARIO	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
151	16.443.157	BALMACEDA	OFELIA ROSA	11	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
157	23.583.104	CARNERO	PABLO ALBERTO	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
161	28.786.501	RUIZ	NORA CRISTINA	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
119	17.925.889	HEREDIA	JUAN CARLOS	11	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
95	27.673.423	FERENCZ	SEBASTIAN JOSÉ	7	MAEST. Y SERV. GRAL
238	36.467.255	DIAZ	LEANDRO ARIEL	5	MAEST. Y SERV. GRAL
199	24.429.466	GONZALEZ	JUAN NERI	5	MAEST. Y SERV. GRAL

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
206	16.443.199	SALAS	NORMA RUTH	5	MAEST. Y SERV. GRAL
234	27.560.373	FERENCZ	PABLO MIGUEL	4	MAEST. Y SERV. GRAL
207	21.695.876	ORTEGA	NANCY DEL VALLE	4	MAEST. Y SERV. GRAL
232	17.771.282	LOYOLA	JESUS DEL VALLE	4	MAEST. Y SERV. GRAL
165	17.135.507	LOYOLA	ROBERTO ANDRES	3	MAEST. Y SERV. GRAL
248	22.891.272	COLOMBO	HERNAN LUIS DONATO	3	MAEST. Y SERV. GRAL
235	23.546.566	OLMEDO	DANIEL OMAR	2	MAEST. Y SERV. GRAL
105	13.659.395	ROSALES	ROQUE OSVALDO	12	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
150	14.378.577	SOSA	CARLOS ALEJANDRO	12	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
154	14.986.440	AGUERO	GUSTAVO ENRIQUE	12	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
51	30.311.179	CEBALLOS	JOSE ALBERTO	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
46	14.986.417	MORENO	JUAN ROBERTO	15	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
40	16.313.603	ZAPATA	HUGO ATILIO	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
52	26.937.901	PEREYRA	DANIEL GUSTAVO	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
82	14.549.618	TULIAN	VICTOR HUGO	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
89	24.473.971	DIAZ	JOSE MIGUEL	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
39	20.421.359	HEREDIA	CARLOS ALEJANDRO	15	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
47	24.607.936	LOPEZ	GUSTAVO ROBERTO	15	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
48	14.986.445	NIETO	ROSARIO LUIS	15	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
50	27.673.435	MANZANELLI	VICTOR EDUARDO	15	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
239	28.786.524	GARCIA	JAVIER ORLANDO	4	INSPECTOR
275	25.607.108	COLOMBO	LORENA ANALIA	3	PERS. ADM. EJEC.
202	24.820.684	GRILLO	BARBARA VIRGINA	6	PERS. ADM. EJEC.
276	30.121.918	CASTRO	MELINA MARICEL	4	PERS. ADM. EJEC.
268	20.071.645	CAMPOS	LILIANA VERONICA	4	PERS. ADM. EJEC.
204	24.960.388	BACA CASTEX	PILAR	4	PERS. ADM. EJEC.
201	13.955.803	BOBATTO	DANIEL WILSON	8	PERS. ADM. EJEC.
153	18.468.268	BOBBATTO	PATRICIA ALEJANDRA	11	ADMINISTRATIVO AUXILIAR
183	32.506.746	QUIROGA	MARICEL DEL CARMEN	7	PERS. ADM. EJEC.
250	36.911.968	CAPDEVILA	NICOLAS ALBERTO	11	ADMINISTRATIVO AUXILIAR
191	29.703.402	GARCÍA	IVANA PAOLA	7	PERS. ADM. EJEC.
243	29.436.645	OCHOA	JESICA VALERIA	5	PERS. ADM. EJEC.
130	23.352.300	DE FRANCESCO TADEO	MARIA DEL CARMEN	22	PERSONAL SUPERIOR
44	23.583.194	ZINNA	DIEGO SEBASTIAN	20	PERSONAL SUPERIOR
180	23.546.504	PONCE	SANDRA NATALIA	17	ADMINISTRATIVO SUPERIOR

Art. 2. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 3. TOME conocimiento el Área de Contaduría a sus efectos.

Art. 4. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 006/2025

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



23 FNE 2025



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, en la especialidad de obstetricia;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Laura Gabriela Montes, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Laura Gabriela Montes, D.N.I. N° 31.979.966, M.P. Nro. 12040, con domicilio en Calle Noruega 816, de la Localidad de Capilla del Monte, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, como obstetra.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01/01/2025 operando su vencimiento el 31/12/2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 007/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



30 ENF 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

María Inés Rabero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, como así también el examen médico para la emisión de licencias de conducir;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Dr. RODRIGO NICOLAS JAIR, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. Rodrigo Nicolás Jair, D.N.I. N° 31.180.456, M.P. Nro. 44992, con domicilio en Calle Rouillon 140, de la Localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 008/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

30 ENF 2025



Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional para clínica médica en el Dispensario Municipal, "Dr. Macario Amuchástegui" de Barrio La Higuera, SUM Barrio El Molino, Dispensario "Aldo Federico Heredia" de Barrio Santa Cecilia;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Dr. Moise Theocles posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. Moise Theocles, D.N.I. N° 92.661.846, M.P. Nro. 27210/6, con domicilio en calle Belgrano 437 de la ciudad de Cruz del Eje, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 009/2025



Pablo Adrian Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

30 ENF 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quiñeros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Claudia Adriana Atrio, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Claudia Adriana Atrio, D.N.I. N° 24.954.491, M.P. Nro. 44786/7, con domicilio en calle Volcan Lanin 1329, Valenti, de la localidad de Capilla del Monte, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, como Profesional Médica en la especialidad de Pediatría..

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01/01/2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 010/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

30 ENE 2025



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Cecilia Isabel Battisti, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Cecilia Isabel Battisti, D.N.I. N° 30.846.181, M.P. Nro. 34791/4, con domicilio en Calle Lucania 445, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 011/2025



30 FNE 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Noelia Silvana Farina, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Noelia Silvana Farina, D.N.I. N° 29.232.624, M.P. Nro. 43660/3, con domicilio en Calle Roma 340, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 012/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



30 ENE 2025



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Román
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Mirtha Ines Garelo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Mirtha Inés Garelo, D.N.I. N° 14.968.007, M.P. Nro. 19667, con domicilio en Calle Caraffa 100, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 013/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

30 ENE 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Guerrero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un Licenciado en Producción de Bio imágenes, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Licenciada Pérez Daniel Emilio, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Licenciado en Producción de Bio Imágenes, Daniel Emilio Perez, DNI Nro 22.678.422, M.P. Nro. 10-01762-2, con domicilio en calle Francisco Ramirez 618, de la localidad de Huerta Grande, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 014/2025

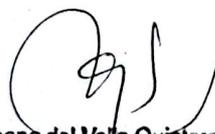



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

30 ENE 2025



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con una Licenciada en Imágenes, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Corradi Eugenia Gisele, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Imágenes, Corradi Eugenia Gisele, DNI Nro 36.911.991, M.P. Nro. 10-01919-1, con domicilio en calle Sauce 1226, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 015/2025



30 ENE 2025.



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, como así también el examen médico para la emisión de licencias de conducir;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. María Daniela Williams, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. María Daniela Williams D.N.I. N° 28.516.893, M.P. Nro. 34.008, con domicilio en Calle Trieste 1614, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.01.2025 hasta el día 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 016/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



30 ENE 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera, D.N.I. N° 13.513.032, M.P. Nro. 18540, con domicilio en El Dominador 380 de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 017/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



30 FNE 2025

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los Sistemas Informáticos Municipales;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Carlos Ariel Braga ha presentado una propuesta de trabajo sobre el mantenimiento preventivo y correctivo tanto del software como el hardware relacionado con los sistemas informáticos municipales, lo que nos permitirá una cobertura sobre los posibles riesgos sobre el funcionamiento de tan importante servicio;

Que el Señor Carlos Ariel Braga reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y conocimiento necesarias para desarrollar las tareas asignadas;

Que los trabajos contratados nos permitirán minimizar los errores o fallas en el sistema informático, dotándolo de una alta confiabilidad, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas y sobre todo de la atención al público;
POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRÁTESE al Señor Carlos Ariel Braga, DNI Nro. 21.974.858, con domicilio en calle Peperina 180, de esta Localidad, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad y tareas de asesoramiento y gestiones administrativas.

Artículo 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la partida 1.1.03.09.4 SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 3º: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el día 31.12.2025.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 018/2025

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Luciana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

20 FEB 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: LA necesidad de contar con un profesional que desempeñe tareas en el Comedor de Abuelos y en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad, como así también funciones de Supervisora General del PAICOR en 4 escuelas de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Nutrición Daniela Mara Busceme, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. N° 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solís S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones de supervisora general del PAICOR en 4 escuelas de la localidad, y asistir en el Comedor de Abuelos y en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependientes de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.-

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 - ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

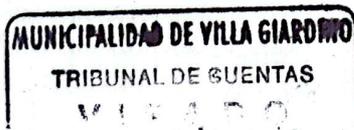
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 019/2025



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



20 FEB 2025

Rosana del Valle Romero
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Daniela Mara Busceme, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. N° 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solís S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 020/2025

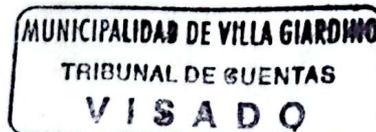


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Brian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



20 FEB 2025

Marlo Javier Romero
Presidente

Rosana del Valle Cuinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contratar a un profesional especializado en Obras Públicas y Privadas, para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Obras Públicas y Privadas, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que el Ingeniero Darío Gabriel Campos, reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Ingeniero Civil Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, Matrícula Profesional 4661/X, con domicilio en Calle Tala 484, de esta Localidad, para realizar las tareas de Asesoramiento en General del Área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09.02 TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 021/2025



Pablo Adrian Amadel
Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

20 FEB 2025

Susana del Valle Quinteros
Susana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Juan Romero
Mario Juan Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: Que la mayor proporción de los procedimientos administrativos y tributarios son llevados a cabo por esta Municipalidad en un sistema informático propio, el cual es utilizado diariamente por numerosos usuarios, los cuales al efectuar la carga no siempre respetan los protocolos de ingresos de datos, lo que genera diferentes situaciones como inconsistencias, redundancias o datos incompletos o erróneos, resultando en mayores costos administrativos ya sea postales o errores en las liquidaciones de deudas;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar de manera programada un control de estos datos y particularmente aquellos que inciden en el contacto con el contribuyente, como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, como así también corregir en el usuario del sistema los posibles vicios detectados;

Que se hace necesaria la contratación de personal capacitado, con experiencia en motores de bases de datos de sistemas informáticos;

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE para trabajos remotos, al Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. N° 17.219.550, con domicilio en Calle Los Nogales 453, de esta localidad para la revisión integral y diagnóstico sobre la Base de Datos Municipal, contenida en el WEB PGM, actualmente gestionado por la Empresa Program Consultores.

ART. 2: La Presente contratación tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09.4 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA - Informática y sistemas computarizados- del Presupuesto General de Gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 022/2025



12 MAR 2025



Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Josana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Contadora Gabriela del Valle Romero, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Contadora Pública Gabriela del Valle Romero, D.N.I. N° 27.395.325, M.P 10-18812-1, con domicilio en Av. Los Paraísos 372, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas de Asesora Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el día 01.01.2025 y hasta el día 31.12.2025.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-03-09-3 -Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 023/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

María Javier Romero
Presidenta
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

20 FEB 2025

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de continuar brindando atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con personal que desempeñe tareas en la Oficina de la Mujer, dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Trabajo Social **AYELEN SABADIN**, se ha desempeñado con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: RENOVAR la contratación de la Licenciada en Trabajo Social **AYELEN SABADIN**, D.N.I. N° 36.467.288, M.P.: 3711, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, para continuar desempeñando tareas de coordinación, atención y prevención a Mujeres víctimas de Violencia de Género, en la Oficina de la Mujer dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez desde el 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025 inclusive.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 024/2025



30 ENE 2025



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de continuar desarrollando tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se brinda un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Auxiliar Técnico en Bromatología Ana Paula Segura se ha desempeñado desarrollando las tareas encomendadas con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: RENOVAR la contratación de la Auxiliar Técnico en Bromatología; Ana Paula Segura, D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, para continuar desarrollando tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez desde el 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025 inclusive.

Artículo 3ro: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 025/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

08 FEB 2025

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Enero de 2025

VISTO:

La necesidad de continuar con el alquiler de la fotocopidora;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho alquiler facilita las tareas administrativas del Municipio y permite un ahorro en los valores que se venían abonando por las fotocopias.

Que, la fotocopidora además permite la impresión de cedulones y realizar escaneos.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1.** CONTRATESE al Señor Dardo Aguirre, de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba para el alquiler de una fotocopidora marca RICOM AF 3350, Número de Serie M6385800548, para uso exclusivo de esta Municipalidad.
- Art. 2.** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.-
- Art. 3.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.10 – Imprenta y reproducción.
- Art. 4.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 5.** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 6.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nº: 026/2025



06 FEB 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Martín Rodríguez
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Enero de 2025

VISTO: La decisión de Contratar un Show Musical, que brinde un espectáculo para la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Carlos Habiague, es un talentoso cantante argentino que ha dejado su huella en la música y el tango a lo largo de su carrera. Nacido y criado en Argentina, ha logrado destacarse tanto en su país de origen como en el ámbito internacional, cautivando a la audiencia con su potente voz y carisma en el escenario.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea brindar a la Comunidad de Villa Giardino y a los turistas que nos visitan un espectáculo para que puedan disfrutar en familia;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRATAR al Señor Carlos Adolfo Habiague, DNI N° 36.232.539, para realizar una presentación el día jueves 30 de Enero de 2025, en el evento musical que se llevará a cabo en la Plaza San Martín de nuestra Localidad.-

ART. 2: Las erogaciones que demande el presente Decreto será imputado en la partida 1.3.05.01.07.- FOMENTO DE CULTURA Y TEATRO del Presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 4: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 027/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



20 FEB 2025

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un especialista en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Odontólogo Julio Reyna posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Odontólogo Julio Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 028/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

08 FEB 2025

Rosana del Valle Contreras

Tribunal de Cuentas

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Enero de 2025

VISTO: La Ordenanza Nro. 1277/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa de Servicios al Cementerio Municipal a los integrantes del cuerpo activo pertenecientes a Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", que en el momento de su deceso hayan pertenecido al mismo;

Que los jóvenes Brendolise Bobatto David Ever y Pedrocca Hugo Facundo al momento de su deceso pertenecían al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta Localidad;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, D.N.I. Nro. 18.468.268, titular de la concesión del Nicho Municipal, designado bajo la cuenta N°20010F, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1277/2021, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a CEMENTERIO, correspondientes al año 2025.

Artículo 2do.: OTORGUESE a la Señora Karina Eugenia Balmaceda, D.N.I. Nro. 24.188.924, titular de la concesión de Fosa ubicada en Mz.35 A Lote: 13 designado bajo la cuenta N°011072 en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1277/2021, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a CEMENTERIO, correspondientes al año 2025.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:029/2025

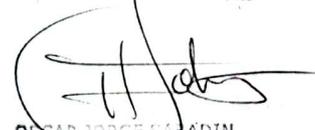

Pablo Adrian Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

06 FEB 2025


MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SAADÍN
SECRETARIO GOBIERNO HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Pablo Adrian Amador
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de enero de 2025.

VISTO: La nota presentada por el señor Jorge Diego Pamelin, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar el evento denominado "7° Expo Multimarcas Vehículos Tunning, clásicos", el 26 de enero del corriente año, a partir de las 10 hs. y hasta aproximadamente las 20 hs., en calles aledañas a la Plaza San Martín.

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a los señores Jorge Diego Pamelín, D.N.I. N° 28.726.491, con domicilio en esta Localidad, a realizar el evento denominado "7° Expo Multimarcas Tunning Villa Giardino" en las calles Domingo Micono y Juana Micono, desde Avenida San Martín, hasta el comienzo de la Plaza de Biella y calle Augusto Fassi desde calle Soberanía Nacional hasta la intersección con Domingo Micono y Juana Micono, que se llevará a cabo el día 26 de enero del corriente año a partir de las 10 hs y hasta las 20 hs. aproximadamente.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1°, a fin de realizar dicho evento.

Artículo 3ro. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.
Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 030/2025



Walter de Avila
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adriel...
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

23 FNE 2025



Rosario del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de readecuar la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General de esta Municipalidad con el fin de cumplir con el programa de gobierno avalado por la ciudadanía de Villa Giardino y del cual, este Departamento Ejecutivo es garante de su cumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizar una evaluación objetiva del desempeño del área, resulta necesario un cambio en su conducción lo que acarrea la desvinculación de su actual titular y en consecuencia proceder a su reemplazo.

Que, esta decisión no conlleva un menoscabo en la consideración del actual titular del área sino que, para esta nueva etapa, se requiere de un funcionario con cualidades diferentes que se ajusten a las líneas de acción impuestas por el programa de gobierno, y a las exigencias que el Departamento Ejecutivo tiene que cumplir frente a las necesidades o coyunturas de la localidad.

Que, el Sr. Mauricio Hermes Mc Cormick, en su condición de Funcionario Político de esta Administración Municipal, cumple una función esencialmente transitoria por cuanto el cese en la misma obedece a una cuestión objetiva propia de la gestión, en virtud del análisis del mérito y conveniencia realizado con vistas a dinamizar el funcionamiento de un área vital para la correcta prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

ART. 1º: DISPONER la desvinculación a partir del día de la fecha del Sr. Mauricio Hermes Mc Cormick D.N.I. N° 23.146.536, de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General de la Municipalidad de Villa Giardino, de la cual se encuentra a cargo conforme la designación efectuada por el Decreto N° 047/2024 del 26 de enero de 2024 y en consecuencia proceder al cese de sus funciones como titular del área.

ART. 2º: COMUNICAR lo dispuesto por el presente decreto a las áreas de Personal y Contable de ésta Municipalidad para que tomen razón del mismo y procedan en consecuencia -

ART. 3º: NOTIFICAR este Decreto al Sr. Mauricio Hermes Mc Cormick a sus efectos.

ART. 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda. -

ART. 5º: COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal, cumplido Archívese. -

Decreto:

Nro. 031/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

23 FNE 2025



Pablo Adrian Amacel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de enero de 2025.

VISTO: La Ordenanza Nro. 1374/2024, sancionada con fecha 25 de Enero de 2024, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Secretario de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Que el Señor Claudio Sebastián Ochoa, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Secretario de Obras Públicas, Privadas y Planificación General de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Claudio Sebastián Ochoa, D.N.I. Nro. 26.351.641, con domicilio en Leopoldo Lugones 90, de la Localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: DEROGUESE el Decreto N° 047/2024

Artículo 3ro.: La presente designación tendrá vigencia a partir del día 20 de enero de 2025.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-01-2 -SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 032/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 ENF 2025



Pablo Adrian Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La Resolución 000511/2025, de fecha 17/01/2025, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda al Señor RODRIGUEZ ESTEBAN REYES, CUIL N° 20-12388385-4, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes del Agente Municipal RODRIGUEZ ESTEBAN REYES, CUIL N° 20-12388385-4, a partir del 31/01/2025, por el acogimiento del mencionado agente a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.: LIQUIDESE al Agente porcentual de, Haberes, Sueldo Anual Complementario 1ra. Cuota y en el caso de corresponder vacaciones no gozadas.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 5to.: NOTIFIQUESE al interesado.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 033/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 ENF 2025

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Oscar Jorge Sabadin
Secretario de Gobierno y Hacienda

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Valeria Ileana Aramini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Valeria Ileana Aramini, D.N.I. N° 24.762.356, M.P. Nro.: 7143, con domicilio en Calle Bella Vista 451, de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2025 y hasta el día 31.12.2025.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 034/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



30 ENE 2025

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología para desempeñarse en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo y capacitado;

Que el Lic. Víctor Maximiliano Iglesia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Lic. Víctor Maximiliano Iglesia, DNI Nro. 26.670.867, M.P. Nro. 5581, con domicilio en calle Los Nogales 1482 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia desde el día 01.01.2025 y hasta el día 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 035/2025



30 ENF 2025



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Antonella del Valle Scarfo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Antonella del Valle Scarfo, D.N.I. N° 35.137.069, M.P. Nro.: 12544, con domicilio en calle Lomas y Ruta 38, de esta localidad, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino", en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2025 y hasta el día 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 036/2025



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

30 ENF 2025



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Cuinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Marlo Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Marina Deborah Sinai, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Marina Deborah Sinai, DNI Nro 24.030.179, con domicilio en calle Cepeda N° 119, B° Villa Gloria, de esta localidad, para desempeñar tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

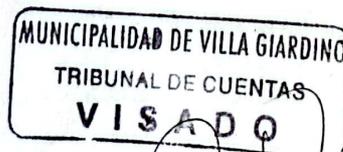
NRO.: 037/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



30 ENE 2025

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa C...

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para formar para del Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Licenciado Javier Iván Anzardi, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Licenciado en Psicología Javier Iván Anzardi, D.N.I. N° 23.461.363, M.P. Nro.: "A"5036 con domicilio en 9 de Julio 294, de la Ciudad de La Rioja, para desempeñar tareas en el Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2025 y hasta el día 31.12.2025.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 038/2025



[Signature]

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



30 ENF 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

[Signature]
Pablo Adrian Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Rosana del Valle Cuinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
María Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Psicología Candela López, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Candela López, D.N.I. N° 41.786.447, M.P. "A" 14974, con domicilio en Calle Nono esquina Valle Hermoso, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2025 y hasta el día 31.12.2025.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 039/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

30 ENE 2025

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Psicología María Cecilia Davico, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología María Cecilia Davico, D.N.I. N° 28.041.819, M.P. "A" 4949, con domicilio en Calle Lamadrid 643, Oncativo, Rio Segundo, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2025 y hasta el día 31.12.2025.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

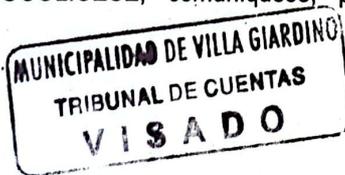
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 040/2025



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

30 ENE 2025



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: Lo manifestado por el Pbro. Gastón Gattino, que no cuenta con un ingreso fijo, por lo que solicita una ayuda económica para solventar los gastos que genera la acción Pastoral;

Y CONSIDERANDO: La importancia de la atención Pastoral y Espiritual de nuestra Comunidad;

Que este Municipio desea acceder a lo solicitado, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad, ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, Un subsidio de Pesos Ciento setenta Mil (\$ 170.000.-) mensuales, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2025 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidios a Instituciones y Cooperadoras.- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 041/2025



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Beradín

OSCAR JORGE BERADIN
SECRETARIO GOB. HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

06 FEB 2025

Rosaría del Valle Quinteros
Rosaría del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Javier Romero
Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrián Amadell
Pablo Adrián Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un Servicio de traslado en el Área de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS, representada por el Señor Fabio Gabriel Ponce, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS, CUIT 30-65568879-6, representada por el Señor Fabio Gabriel Ponce, D.N.I. N° 30.663.823, para prestar servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al Sistema y Reglamento de Prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL contrato tendrá vigencia de seis (6) meses a partir del día 01 de Enero de 2025, venciendo el 30 de Junio de 2025.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

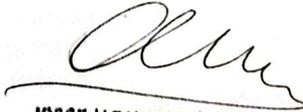
DECRETO

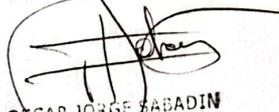
NRO.: 042/2025

27 FEB 2025


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Amadel
Presidente

VILLA GIARDINO, 24 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente Nro.2618/2020 caratulado "Vélez, Carlos Daniel – Solicita descuento por discapacitado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Carlos Daniel Vélez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Álvarez 203 esq. Belgrano S/n, B° Santa Cecilia de Thea de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz. 099- P 001, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Carlos Daniel Vélez, D.N.I N° 20.131.492, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g), de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Francisco Álvarez 203 esq. Belgrano B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.01 – Mz. 099- P 001; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 1 correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 043/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amader
Vocal
Municipal de Cuentas Villa Giardino

27 FEB 2025

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Natalia Carina Aguilar, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Natalia Carina Aguilar, D.N.I. N° 29.877.318, M.P. Nro. 2657, con domicilio en Calle Sauce 1254 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 044/2025



06 FEB 2025



Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Pablo Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Enero de 2025

Visto:

El PLAN SUMAR, que tiene como objetivo fortalecer la continuidad y el funcionamiento de redes efectivas en todo el sistema público de salud;

Y Considerando:

Que dicho Plan contribuye a garantizar el ejercicio del derecho a la salud;

Que la implementación de este innovador modelo de gestión en salud, brinda mejores servicios de salud pública en todo el país;

Que se cuenta con personal capacitado para realizar la facturación de dicho Plan y así acceder al recupero de las prestaciones brindadas en el Centro Municipal de Salud y periféricos;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal a fin de realizar la contratación correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: RENOVAR LA CONTRATACION efectuada a la Señora Simonazzi Andrea Carolina, D.N.I. N° 33.303.780, para realizar tareas de facturación y recupero de Plan Sumar, por las prestaciones brindadas en el Centro Municipal de Salud y periféricos, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2º: LA presente contratación tiene vigencia a partir del 01.01.2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3º: EL gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19-21 - OTROS SERVICIOS NEP - del Presupuesto General de gastos vigente.

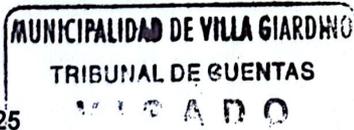
Artículo 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 045/2025



06 FEB 2025



Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Enero de 2025

VISTO: La nota presentada por el Director de Cultura de esta Municipalidad, Señor José Luis Peralta,

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor José Luis Peralta, eleva su renuncia al cargo de Director de Cultura, por motivos estrictamente personales;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor José Luis Peralta, D.N.I. Nro. 24.844.202, con domicilio en calle Los Paraísos 880, de esta Localidad y, en consecuencia, rescindir a partir del 31.01.2025, la vinculación con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 046/2025



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

20 FEB 2025

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 1394/2008
caratulado "Wojcik Jorge Esteban – Solicita descuento por discapacitado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Esteban Wojcik, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz. 024- P 010, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Jorge Esteban Wojcik, D.N.I N° 11.346.931, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f), de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 024- P 010; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 047/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

27 FEB 2025

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 972/2005 caratulado "Susana Yolanda Dentesano - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Susana Yolanda Dentesano, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri Nro. 205 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 001, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 1 y 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Yolanda Dentesano D.N.I. N° 12.100.061, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Dante Alighieri N° 205, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 001, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 1 y 18, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

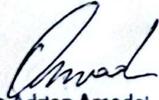
NRO.: 048/2025

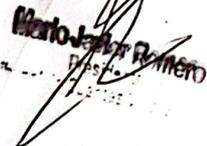



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

27 FEB 2025


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa C


Mario Javier Romero
T. N. ...

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 1352/2008
caratulado "Mercedes Blanca Artaza de Suárez Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.076- P 006, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez, D.N.I. Nro. 4.994.823, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 076- P. 006; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 049/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

27 FEB 2025

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 1577/2010 caratulado "Herrera Marta Olga -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Herrera Marta Olga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Herrera Marta Olga, D.N.I. Nº 11.831.242, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 050/2025

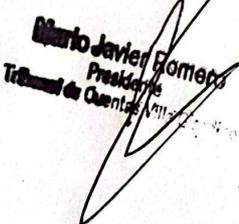
27 FEB 2025


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2025.

RESOLUCION 001/2025

VISTO: El Expediente N° 27-23282846-9 Letra "M", iniciado por MARCOS MARIANGEL YANIRE C.U.I.T.: 27-23282846-9 con domicilio legal en Viena 444 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA", ubicada en Av San Martín 365 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MARCOS Mariangel Yanire que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA" ubicado en Av San Martín 368 de esta Localidad, denominación comercial "MR LIMPITO" a partir del día 02 de Enero de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 001/2025



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, durante los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24, 27 y 31 de Enero de 2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 002/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Micaela Manzanelli, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Micaela Manzanelli, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 20.01.2025 y hasta el 24.01.2025, ambos inclusive, debiendo regresar el día 27.01.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 003/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Trlida, quien se desempeña como personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Trlida, dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más dieciséis (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 20.01.2025 y hasta el 14.02.2025, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 004/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2025.

RESOLUCION 005/2025

VISTO: El Expediente N° 23-26015595-4 Letra "M", iniciado por MOYA Andrea Elizabeth C.U.I.T.: 23-26015595-4 con domicilio legal en Francisco Ramírez s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTAS POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", ubicada en Tala 28 de esta Localidad, a partir del día 18 de Diciembre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

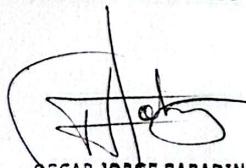
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MOYA Andrea Elizabeth que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR" ubicado en Tala 28 de esta Localidad, denominación comercial "MIRADAS" a partir del día 18 de Diciembre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 005/2025


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2025.

RESOLUCION 006/2025

VISTO: El Expediente N° 27-24607826-8 Letra "B", iniciado por BALANZAT Paula Sivana C.U.I.T.: 27-24607826-8 con domicilio legal en Trieste s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES", ubicada en Av. San Martín 1915 de esta Localidad, a partir del día 07 de Enero de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BALANZAT Paula Silvana que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA FIESTA CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES" ubicado en Av. San Martín 1915 de esta Localidad, denominación comercial "AINSA" a partir del día 07 de Enero de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 006/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2025.

RESOLUCION 007/2025

VISTO: El Expediente N° 27-18297890-1 Letra "A", iniciado por AGRASO Laura Marta C.U.I.T.: 27-18829890-1 con domicilio legal en Los Paraísos 225 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE – CONFECCIONES PARA EL HOGAR", ubicada en Av. San Martín 1550 de esta Localidad, a partir del día 20 de Diciembre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a AGRASO Laura Marta que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MRNAJE – CONFECCIONES PARA EL HOGAR" ubicado en Av. San Martín 1550 de esta Localidad, denominación comercial "EMIRA" a partir del día 20 de Diciembre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 007/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 13.01.2025 y hasta el 07.02.2025, ambos inclusive, regresando el día 10.02.2025.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 008/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 15 de Enero de 2024

VISTO: La nota presentada por el Señor Ricardo Tomas Antonio MACCIO, DNI N° 12.903.941, en carácter de Titular de la Concesión N° 011067,

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha nota da cuenta de la decisión de renunciar a la Concesión de Derechos de Cementerio;

Que se ha decidido aceptar la renuncia a los Derechos de la Concesión N° 011067, cuya titularidad pertenece a Ricardo Tomas Antonio MACCIO;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: ACEPTESE la rescisión de la Concesión del Cementerio identificada con el N° 011067, Terreno destinado a Fosas Comunes, ubicado en Manzana 35A, Lote 9, del Cementerio local, cuya titularidad pertenece a Ricardo Tomas Antonio MACCIO.

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 009/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 15 de Enero de 2024

VISTO: La nota presentada por el Señor Carlos Enrique OCHOA, DNI N° 12.396.919, en carácter de hijo del Titular de la Concesión N° 010304, en la cual renuncia a la Concesión de Derechos de Cementerio;

Y CONSIDERANDO:

Que al no haberse construido en tiempo y forma, dicha Concesión queda sin efecto;

Que debido a un error nunca se dio de baja la Concesión por lo que siguió generando deuda;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: Rescindase la Concesión del Cementerio identificada con el N° 010304, Terreno destinado a la construcción de Panteón, ubicado en Manzana 12, Lote F, del Cementerio local, cuya titularidad pertenece a la Familia Fco. Ricardo Ochoa, y prescribese la deuda generada.

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 010/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La nota presentada por el Señor Gustavo Esteban Corso, en el marco del 24º Festival de Verano de Danzas Circulares, que se llevará a cabo en el Hotel Luz y Fuerza del 10 al 15 de Febrero del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, para el día viernes 14 de Febrero, desde las 19 horas hasta aproximadamente las 20.30 horas, con motivo de presentar la propuesta tradicional de "Danzas Circulares" para los habitantes de esta Localidad y turistas que nos visitan;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR al Señor Gustavo Esteban Corso, en el marco del 24º Festival de Verano de Danzas Circulares, que se llevará a cabo en el Hotel Luz y Fuerza del 10 al 15 de Febrero del corriente año, el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el día viernes 14 de Febrero del corriente año, a partir de las 19 y hasta aproximadamente las 20.30 horas, con motivo de presentar la propuesta tradicional de "Danzas Circulares" para los habitantes de esta Localidad y turistas que nos visitan.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 011/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Manzanelli quien se desempeña en Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Manzanelli, veinte (20) días hábiles de licencia correspondientes al año 2023, desde el 03.02.2025 hasta el 28.02.2025, ambos inclusive. Regresa: 05.03.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 012/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Eduardo Bongiorno, quien se desempeña como Personal Administrativo, en el Área de Desarrollo Social, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Eduardo Bongiorno, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2024, a partir del 03.02.2025 y hasta el 28.02.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.03.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 013/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social, personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, desde el día 21.01.2025 y hasta el día 31.01.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.02.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

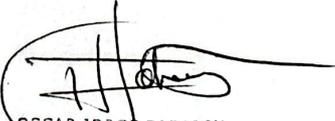
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 014/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Lorena Analía Colombo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Lorena Analía Colombo, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 27.01.2025 y hasta el 31.01.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.02.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

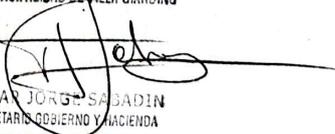
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 015/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SAADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Agüero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Agüero Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del día 04.02.2025 y hasta el día 05.03.2025, ambos inclusive. Deberá regresar el día 06.03.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 016/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1°: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 03.02.2025 y hasta el 14.02.2025, ambos inclusive. Debe regresar 17.02.2025.-

Artículo 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

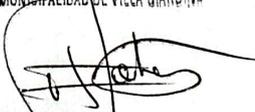
Artículo 3°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 017/2025




**JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**


**OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2025.

RESOLUCION 018/2025

VISTO: El Expediente N° 27-44551005-5 Letra "H", iniciado por HEREDIA Dalma Yanina C.U.I.T.: 27-44551005-5 con domicilio legal en Constituyentes s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE HUEVOS – CARNE DE AVES", ubicada en Tala 183 de esta Localidad, a partir del día 18 de Septiembre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a HEREDIA Dalma Yanina que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE HUEVOS – CARNE DE AVES" ubicado en Tala 183 de esta Localidad, denominación comercial "LOCOS POR LOS POLLOS" a partir del día 18 de Septiembre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 018/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2025.

RESOLUCION 019/2025

VISTO: El Expediente Nº 20-34671250-4 Letra "A", iniciado por AGÜERO BANEGAS Ezequiel C.U.I.T.: 20-34671250-4 con domicilio legal en Los Álamos 527 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS", ubicada en Los Álamos 527 de esta Localidad, a partir del día 18 de Diciembre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a AGÜERO BANEGAS Ezequiel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO" ubicado en Los Álamos 527 de esta Localidad, denominación comercial "FOOD BANGA TRUCK" a partir del día 18 de Diciembre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 019/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Micaela Manzanelli, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Micaela Manzanelli, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 03.02.2025 y hasta el 07.02.2025, ambos inclusive, debiendo regresar el día 10.02.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 020/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2023, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2024, a partir del 17.02.2025 y hasta 28.02.2025 ambos inclusive. Debe regresar el día 05.03.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 021/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2025

VISTO

La necesidad de contar con un Inspector de Obras para la verificación y control de las obras privadas que se construyen en Villa Giardino, y

CONSIDERANDO

Que el maestro Mayor de Obras Agustín Gabriel Heredia, D.N.I. N° 40.416.124, domiciliado en Yamila Garay 119 de la localidad de Huerta Grande, presta servicios como contratado en la Municipalidad en el área de Obras Públicas;

Que es necesario dictar la Resolución designándolo como Inspector de Obras Privadas, con la facultad de verificar tanto las construcciones que se realizaron en la localidad sin registrar, como así también las inspecciones antes del inicio de cada obra y al finalizar las mismas para constatar la exactitud con respecto a los planos presentados;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: Desígnese al Maestro Mayor de Obras Agustín Gabriel Heredia, D.N.I. N° 40.416.124, domiciliado en Yamila Garay 119 de la localidad de Huerta Grande, como Inspector de Obras Privadas en la localidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: La presente designación tendrá validez a partir del mes de Enero de 2025 y podrá darse de baja cuando el Ejecutivo lo determine.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE al interesado, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 022/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO